

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.	

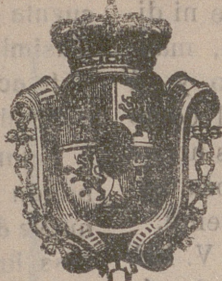
PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así como otros de pago por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta (incluido por palabra) sabiendo lo interesado acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo recibo no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para las inserciones comunicaciones que no vayan registradas en el Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en la Gaceta de Madrid y del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Renta, Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de Recibo.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 de enero)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

263

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Acta de la sesión celebrada el 27 de enero de 1928.

En la Ciudad de Logroño a 27 de enero de 1928, se reunieron en el despacho oficial del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente, los señores Vocales de la Junta Provincial de Abastos que al final se expresan, con el fin de celebrar sesión, para la cual habían sido previamente citados y enterados de los asuntos que debían tratarse en la misma.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad. A continuación, el Excmo. Sr. Gobernador-Presidente dió cuenta del fallecimiento del Inspector de la Junta, don Martín Sáenz de Pinillos, ocurrido el día 22 del actual, acordándose por unanimidad que constase en acta el sentimiento producido por tal pérdida, y asimismo, que fuesen abonados a su familia, tan pronto como la Junta contase con fondos para ello, los atrasos que al citado Inspector se le adeudaban.

Leída por mí el Secretario una instancia del gremio de panaderos de la localidad, suscrita por don Arsenio Palacios, en solicitud de que se les autorizase para elevar el precio del pan, en vista y a tenor del precio que rige actualmen-

te para las harinas, la Junta, después de discutida ampliamente la solicitud, acordó:

Fijar el precio del quintal métrico de harinas en sesenta y tres pesetas, habida cuenta del que alcanza el trigo en el mercado regional, y mantener el precio del kilogramo de pan en sesenta céntimos para el que se adquiriera directamente en las tahonas, y autorizar al gremio de panaderos, para que pueda elevar en dos céntimos y medio el kilo del servido a domicilio.

Asimismo y en relación con la vacante de Inspector de Abastos, de que se ha dado cuenta, la Junta acordó que por el Excmo. Sr. Gobernador Presidente se propusiese el nombre o nombres de los que podrían sucederle en el cargo, propuestas que serán elevadas a la Dirección General de Abastos para la solución definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 28 de enero de 1928.

El Gobernador,

Juan Fabiani Díaz de Cabria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

251

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En este Centro se reciben con frecuencia quejas referentes a deficiencias sanitarias que se vienen observando en el transporte de carnes frescas cuando, faenadas en otra población distinta a la en que son consumidas, quedan por el hecho del transporte sometidas a manipulaciones y contactos que seguramente alteran las condiciones higiénicas que deben garantizar la salubridad de este género de alimentos. Y a fin de remediar tales inconvenientes y deficiencias,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que con el mayor rigor se exija por las Autoridades llamadas a efectuarlo el cumplimiento

de cuanto preceptúa la Real orden de este Ministerio de 15 de abril de 1925 sobre el transporte de carnes foráneas dentro del país.

2.º Que cuando este comercio se efectúe con carnes frescas procedentes de reses sacrificadas en otros países, se vigile y exija por los funcionarios de Sanidad y de Abastos que el transporte se realice en vehículos exclusivamente dedicados a ello, registrados a este fin en los Gobiernos civiles correspondientes y dispuestos para este objeto con las características precisas para hacer el transporte higiénicamente y poder practicar la debida desinfección.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1928.

MARTINEZ ANIDO

248

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado por el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos en la «Gaceta de Madrid» los convalide cuando éstos hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 25 de enero de 1928. — El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita

Provincia de Logroño: Arenzana de Arriba, don Emeterio Anguiano Quijano, caso 4.º; Cárdenas, don Agustín Martínez Limán, caso 3.º; Leiva, don Epifanio López Maneso, Secretario de Fresno de Río Tirón (Burgos); Nestares, don Pedro Ricardo Muñoz Ruiz, Real decreto de 1925; Robres del Castillo, don Hermógenes Pérez Marín, Secretario de Carbonera, en la misma provincia; Villalba de Rioja, don Bonifacio Martínez Herrero, caso 4.º; Villarroya, don

(Gervasio Morales García, Secretario de Viver de la Sierra (Zaragoza); Villavelayo, don Juan Zamora González, Real decreto de 1925.

Lo que hago público en este periódico oficial para el debido conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas, y a fin de que se sirvan dar cuenta a la Dirección general de Administración y a este Gobierno, de la toma de posesión de los nombrados, dentro del término legal, o negativo en su caso, para la resolución procedente.

Logroño, 27 de enero de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Fabiani y Díaz de Cabria

283

Presidencia del Consejo de Ministros REAL ORDEN

Escelentísimos señores: Llegan a esta Presidencia frecuentes escritos y reclamaciones sobre detentación e invasión de la propiedad rústica, presentados por particulares o comunidades municipales, que en ocasiones mantienen litigios y en otras han sido ya objeto de fallo de los Tribunales competentes, acusándose en muchos casos actitudes y conductas de los litigantes absolutamente inadmisibles por atentatorias a los principios esenciales de autoridad, propiedad y acatamiento a las sentencias judiciales, repitiéndose el caso de que meras versiones, sin fundamento ni prueba y aun con prueba y fallo contrarios se reputan títulos bastantes para ejecutar actos de uso o destrucción, contrarios a todo principio de orden y disciplina social.

De no ampararse el derecho de propiedad tal como nuestras leyes le reconocen y condicionan, el principio de respeto a los fallos de las Autoridades judiciales y de todo orden y la organización social actual y con ella la paz pública, supuestos inexcusables del progreso humano, quedarían minados los cimientos de la organi-

zación del Estado y abierta la puerta a la violencia como norma de actuar. De aquí la urgencia de contener extralimitaciones que perturbarían hondamente la vida y la economía rurales, entorpeciendo la actuación del Gobierno encaminada sinceramente a resolver el problema del usufructo y aun de la propiedad del campo, con tendencia a facilitárselo a los agrarios en favorables condiciones de economía, estabilidad y firmeza, pero siempre con sujeción a principios de derecho y respeto a la propiedad legítima; por ello, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Por todas las Autoridades gubernativas y municipales en función de tales, por la Guardia Civil y en general por todos los agentes que de aquellas dependan se impondrá inflexiblemente el respeto a la tierra y sus frutos en favor de aquellos que ostentan el derecho, mientras éste no sea revocado por Juez o Tribunal competente y se dé ejecución a sus fallos, que deben ser amparados por la fuerza pública.

2.º Los autores de actos de invasión, violencia o destrucción de la propiedad serán inmediatamente detenidos y puestos a disposición de la Autoridad competente para la imposición de la pena judicial o sanción gubernativa a que se hubieren hecho acreedores.

3.º Las Autoridades subalternas que exciten las pasiones en el sentido de desposeer de la propiedad por medios ilegales a los que realmente vengan por título legítimo ostentando el carácter de propietarios, así como aquellas otras Autoridades que sean negligentes en la protección, y defensa del derecho de propiedad serán juzgadas con todo rigor, lo mismo en el orden judicial que en el gubernativo y disciplinario.

4.º El respeto a los Guardas jurados particulares, y agentes de la Autoridad de todas clases será especialmente salvaguardado, aplicándose en todo caso las sanciones en que por resistencia desobediencia o atentado contra ellos hayan merecido los infractores.

5.º Los Gobernadores civiles remitirán con urgencia a la Dirección Social Agraria fichas con la mayor documentación e información posible de los casos que en sus respectivas provincias ofrezcan anomalías, señalando el aspecto jurídico de cada caso respecto a sentencias recaídas inscribiendo en el Registro de la Propiedad, pago de contribuciones, tradición, usos y prácticas y todo cuanto pueda tener a la formación de un juicio previo pero lo más completo posible, de cada uno de ellos, sin que la organiza-

ción de este estudio entibie ni difiera, sino por el contrario, mantenga y afirme el derecho y el respeto a la propiedad tal como viene establecido, mientras no se resuelva en cada asunto cosa distinta por Tribunal competente,

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Y en observancia de lo dispuesto en la precedente Real orden, por la presente encarezco su más fiel cumplimiento informando en cada caso justificadamente las autoridades municipales a este Gobierno sobre los hechos que a la sazón se previenen en la mencionada disposición, sin perjuicio de que de ellos me den conocimiento las fuerzas y agentes de mi autoridad.

Logroño 30 de enero de 1928.

El Gobernador,

Juan Fabiani Díaz de Cabria

Administración de Justicia

159

LOGROÑO

Don Amador Molina Dfiez, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don Donato Ulargui Jiménez representado por el Procurador don Francisco Lor de Abajo contra los herederos desconocidos de don Juan Zapatero y Castillo, doña Ramona González Moreno y doña Margarita Castillo y Calahorra, declarados en rebeldía, y el señor Fiscal municipal, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal intereses y costas; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de noventa mil pesetas, los bienes siguientes:

(Conclusión)

Veintitres: Una casa sita en las Ventas del Baño número once de dos pisos, ochenta metros cuadrados lindando por todos los aires a terreno inculto.

Veinticuatro: Una heredad regadio en Valdecajar a cereales de cabida veintiseis áreas y veinticinco centiáreas lindante al Norte y Sur herederos de don Santiago Moreno, Este carretera y Oeste don Francisco Alegria.

Veinticinco: Otra en los Olmos idem idem a olivar de cabida diez áreas cincuenta y siete centiáreas lindante Norte Andrea González y por los demás aires Manuel Zapatero.

Veintiseis: Otra idem idem en Catorres de cabida diez áreas cin-

cuenta centiáreas lindante al Norte Casimiro Lacruz, Sur Josefa Gil, Este acequia y Oeste herederos de Sebastian Jiménez.

Veintisiete: Otra idem idem Cabretón a idem de cabida diez y nueve áreas setenta y cinco centiáreas lindante Norte herederos de Juan Manuel Escalada, Sur herederos de Anacleto Calahorra, Este brazal del regadio y Oeste Pedro Zapatero.

Veintiocho: Otra heredad en la Nava de Valverde a cereales de cabida noventa y ocho áreas doce y media centiáreas linda Norte camino, Sur Calista Marin, Este Felipa Ochoa, Oeste Eduardo Alfaro.

Veintinueve: Otra en Cabretón a olivar de cabida veintiuna áreas lindante al Norte acequia de su regadio, Sur y Oeste Manuel Alfaro y Este Juan Escudero.

Treinta: Otra idem en Malcaria a viña de cabida noventa y dos áreas setenta y cinco centiáreas, linda Norte Calixto Peláez, Sur Francisco Alfaro, Este terreno inculto y Oeste carretera.

Treinta y una: Otra heredad regadio en Valverde de cabida tres hectáreas y treinta y seis áreas, linda al Norte carretera de Madrid y a los demás aires el don Juan Manuel Zapatero.

Treinta y dos: Una casita en Valverde número veinticuatro de dos pisos y de cuarenta metros cuadrados lindante por derecha izquierda y espalda terreno inculto.

Treinta y tres: Otra casita en Valverde número treinta y siete de dos pisos y de doscientos metros cuadrados lindante por derecha izquierda y espalda terreno de la misma o sea del dueño.

Treinta y cuatro: Un corral en idem número uno de un piso y de treinta y seis metros cuadrados lindante por derecha izquierda y espalda terreno inculto.

Treinta y cinco: Una heredad en Cabretón a olivar de cabida cuarenta y dos áreas, linda por Norte monte, Sur herederos de Ramón González, Este Baltasara Calahorra Oeste Fermín Alfaro hoy sus herederos.

Treinta y seis: Otra idem idem en Valdegutur a cereales de cabida treinta y tres áreas veinticinco centiáreas, linda Norte herederos de Juan Zapatero, Sur Josefa Gil, Este senda y Oeste río.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veinte de Febrero próximo a las once de la mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar sobre la masa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyos requisi-

tos no serán admitidos; advirtiéndose además que no se han reclamado los títulos de propiedad de tales inmuebles.

El precedente edicto se insertará en el «Boletín Oficial» de esta Provincia.

Dado en Logroño a diez y seis de enero de mil novecientos veintiocho.

Amador Molina.

D. S. Ó.

Jesús Alfeirán Taboada

231

HARO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente a instancia del Señor Presidente de la Diputación provincial de Logroño, para la reclusión definitiva de la alineada Mercedes Espinosa Rubio de cincuenta años de edad, casada, en el Manicomio Provincial de Logroño, por el presente edicto, se llama y emplaza a los parientes de dicha alienada para que en el término de un mes a contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante este Juzgado para manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en tal expediente que se instruye en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales, con el fin de acordar la reclusión definitiva de dicha alienada.

Dado en Haro a veinticuatro de enero de mil novecientos veintiocho.

Ricardo Sánchez

Lic. Evaristo Cajador.

282

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

Los perceptores de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Depositaria-Pagaduría de Hacienda, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las diez de la mañana a doce y media de la misma.

Día 1.º de febrero de 1928. —Montepío Militar.

Día 2. Montepío civil, Jubilados y Pensiones remuneratorias.

Día 3.—Retirados de guerra.

Día 4.—Todas las nóminas.

Logroño, 28 de enero de 1928.

El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza

Nota.—En obediencia a lo dispuesto por Real Orden de

28 de diciembre último se invita a los señores preceptores de haberes pasivos de esta provincia a que contribuyan con el uno por ciento del importe del haber mensual líquido para la suscripción nacional para el monumento a Cervantes.

271

NOTA-ANUNCIO

AGUAS

D. Jesús Navarrete y Sáenz Diez, vecino de Ortigosa de Cameros solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas de los que viene disfrutando con las características siguientes:

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Alberco.

Término municipal donde radica la toma.—Ortigosa de Cameros.

Volumen utilizado.—De setenta a cuatrocientos litros por segundo.

Salto utilizado.—Tres y siete y medio metros respectivamente.

Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Zaragoza a 16 de enero de 1928

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

279

LEIVA

Practicada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en primero de diciembre último, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto municipal.

Leiva, a 26 de enero de 1928.

El Alcalde,
Hipólito San Millán

MONTALVO

112

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual, durante otro plazo de quince días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Montalvo, a 9 de enero de 1928.

El Alcalde,
Dionisio Sáenz.

212

CUZCURRITA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas los mozos Gerardo Barrasa Díez, hijo de Luis y Pilar; Restituto Cornejo Sarasua, hijo de Félix y Ascensión Luis Díez Casado, hijo de Salustiano y Vicenta y Víctor Tobalina y Sáez hijo de Tomás y Francisca que nacieron en esta villa en 20 de noviembre 1907, 10 junio 1907, 15 agosto 1907, 30 marzo 1907 respectivamente, e ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres se les cita por medio del presente para que a las once de los días 29 del actual, 12 de febrero y 4 de marzo próximos comparezcan ante el Pleno del Ayuntamiento a los actos de la Rectificación del alistamiento, cierre del mismo y Clasificación de Soldados, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Cuzcurrita, 20 de enero de 1928.

El Alcalde,
Manuel Marín

242

CAMPROVIN

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 del vigente reglamento sobre población y término municipal quedan expuestas al público por término de quince días las relaciones de altas y bajas del padrón de habitantes a fin de que puedan ser examinadas por el vecindario y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Camprovin a 24 de enero de 1928.

El Alcalde,
Federico Ruiz.

206

LARDERO

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa, el mozo Primo Albino

Blanco Nalda, hijo de Lisardo y de Emiliana, e ignorándose su paradero y el de su familia, se le cita por el presente para que concurra al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 4 de marzo próximo a las diez horas bajo las responsabilidades que pueda incurrir de no asistir al acto.

Lardero, 22 enero de 1928.

El Alcalde
Urbano Angulo.

265

EL REDAL

D. Quintín Gil Moreno, Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante los días 5, 6 y 7 del mes de febrero próximo procederé a la cobranza, en la Casa Consistorial, del primer semestre del año 1927 del Repartimiento general de utilidades.

El Redal, a 24 de enero de 1928.

Quintín Gil.

246

SAN ASENSIO

Ignorándose el paradero de los mozos que abajo se relacionan, alistados en esta villa para el actual reemplazo, por el presente edicto se les cita para que los días 12 de febrero y 4 de marzo próximos, comparezcan en esta Casa Consistorial, a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que si en el último de los días citados no comparecen, serán declarados prófugos.

1.º Jesús Melendo Antón, hijo de Mariano y Calixta nació el 13 de abril de 1907.

2.º José Abalos Cebellos, de Teodoro y Especiosa, el 21 de abril de 1907.

3.º Felipe Santiago Nieva Sanchez, de Gil y de Agapita, el 1 de mayo de 1907

San Asensio 25 de enero de 1928.

El Alcalde,
Manuel Fernández.

140

ALDEANUEVA DE EBRO

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de quintas los mozos, Antonio Pérez Moreno, hijo de Valeriano y Feliciano, que nació el 10 de julio de 1907, Agustín Andrés Urdician hijo de Rufino y Juana, que nació el 28 de agosto de 1907, Fermín Herreros Rubio hijo de Enrique y Pilar, que nació el 11 de octubre de 1907 y Francisco Marín Amilburo hijo de

Anastasio e Isidra, que nació el 3 de diciembre de 1907, e ignorándose el paradero de los mismos así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que los días 29 del presente mes, 12 de febrero y 4 de marzo próximos, comparezcan ante este Ayuntamiento, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente a la hora de las once de su mañana los dos actos primeros y a las nueve de su mañana el tercer día, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Aldeanueva de Ebro a 16 de enero de 1928.

El Alcalde
Antonio Vergara

111

BAÑOS DE RIOJA

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas vigente el mozo Benito Gavarrí Jiménez, que nació el día 17 de mayo de 1907, hijo de Ramón y de Catalina, e ignorándose el paradero de dicho mozo y de sus padres, se les cita por medio del presente para que a las once de los días 29 del presente mes, 12 de febrero y 4 de marzo próximos comparezca ante este Ayuntamiento a los efectos y actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados respectivamente, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la vigente Ley.

Baños de Rioja 12 de enero 1928.
El Alcalde, Gregorio Tecedor.

224

SANTURDE

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas vigente, el mozo Alvaro Silviano Gil Blanco hijo de Julián y Benita que nació el 22 de junio de 1907, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que los días 29 del presente mes, 12 de febrero y 4 de marzo próximos, comparezca ante este Ayuntamiento a los efectos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados respectivamente a la hora de las 11 de sus mañanas, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Santurde, 26 de enero de 1928.—El Alcalde en funciones, Ortíz.

238 Provincia de Logroño

Año 1927 Mes de Diciembre Cifras absolutas de hechos

Table with 2 columns: Pvcia. and Cptal. Rows include Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Abortos, Natalidad, Mortalidad, Nupcialidad, Mortinatalidad.

Por 1.000 habitantes Población de la Provincia 193 646 Capital 30 220

NACIDOS

Table with 2 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Legítimos, Illegítimos, Expósitos.

ABORTOS

Table with 2 columns: Nacidos muertos, Total.

FALLECIDOS

Table with 2 columns: Varones, Hembras, Total. Rows include Menores de un año, Menores de 5 años, De 5 y más años.

En Establecimientos Benéficos

Table with 2 columns: Menores de 5 años, De 5 y más años, Total.

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

Table with 2 columns: Causa, Cantidad. Rows include Fiebre tifoidea, Sarampión, Coqueluche, Difteria y Crup, Tuberculosis, etc.

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Rows include Hernias, Cirrosis del hígado, Nefritis aguda, etc.

ALUMBRAMIENTOS

Table with 2 columns: Sencillos, Dobles.

MATRIMONIOS

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Rows include De soltero y soltera, De soltero y viuda, etc.

DEFUNCIONES

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Rows include Solteros Varones, Hembras, Casados Varones, etc.

Logroño, 26 de enero de 1928. El Jefe de Estadística, Heracio García

NOTA ANUNCIO

AGUAS

Doña Gertrudis García Torres vecina de Ortigosa de Cameros solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas...

Término municipal donde radica la toma.—Ortigosa de Cameros.

Volumen utilizado.—Noventa a doscientos cincuenta litros por segundo.

Salto utilizado.—Tres y medio metros y cuatro metros de altura respectivamente.

Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes...

Zaragoza a 16 de enero de 1928 El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

ARNEDO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1928...

Arnedo, a 24 de enero de 1928. El Alcalde, Manuel Juan Fernández.

PINILLOS

Practicada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en primero de diciembre último, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal...

Pinillos, a 22 de enero de 1928. El Alcalde, Rafael Vidaurreta.

113 SANTA MARIA DE CAMEROS

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928...

Santa Maria de Cameros, a 9 de enero de 1928. El Alcalde, Felipe Navajas

GIMILEO

Girado el repartimiento de Guardería, de este término municipal correspondiente al presupuesto del año 1927...

Gimileo, a 22 de enero de 1928. El Alcalde Julián Angulo.

HERCE

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas vigente...

Dado en Herce, a 18 de enero de 1928. El Alcalde, Antonio Blanco. El Secretario, Justo Rico G. Imp. de Pablo Villar.—Logroño.